



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-56130433-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-56130433-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma QUALITY CLEAN S.A con RNE N° 020046566, solicita la reinscripción para el producto importado de España, elaborado en origen por INESFLY CORPORATION S.L, inscripto mediante certificados de RNPUD N°0620063 y 0620064, bajo las categorías de venta Libre y de venta Profesional, respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0620063 y 0620064, de venta libre y de venta profesional, que constan en IF-2024-40429433-APN-DVPS#ANMAT y en IF-2024-40429591-APN-DVPS#ANMAT, respectivamente, cuya titularidad detenta la firma QUALITY CLEAN S.A, por el término de 5 (cinco) años a partir del 24 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos para todas las presentaciones que constan en IF-2024-40428437-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0620063 y 0620064 para venta libre y profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Cancélanse los Certificados de RNPUD N° 0620063 y 0620064, otorgados por EX-2022-38729907-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0620063 y 0620064 actualizados que se mencionan en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2023-56130433-APN-DGA#ANMAT

ab